

Expediente: 107/15-I2

Carátula: **CASTRO MERCEDES ESTER C/ AULET SERGIO FABIAN Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **04/07/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **CASTRO, MERCEDES ESTER-ACTOR**

20231168940 - **AULET, SERGIO FABIAN-DEMANDADO**

20231168940 - **CASADO, CEFERINA DEL CARMEN-DEMANDADO**

20335405006 - **FERNANDEZ, NAHID ALAN-POR DERECHO PROPIO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 107/15-I2



H105015748758

JUICIO: "CASTRO MERCEDES ESTER c/ AULET SERGIO FABIAN Y OTRO s/ COBRO DE PESOS" - Expte. 107/15-I2 - Juzgado del Trabajo IV nom.

San Miguel de Tucumán, julio de 2025

REFERENCIA: para resolver el pedido de sentencia de trance y remate efectuado por el letrado Alan Fernández Nahid, por derecho propio.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN:

Mediante presentación del 04/08/2022, el letrado Alan Fernández Nahid inició ejecución de los honorarios que le fueron regulados por sentencia definitiva del 20/12/2018, en contra de Sergio Fabian Aulet y Ceferina del Carmen Casado.

Conforme surge de las constancias de la causa, por providencia del 08/08/22, la demandada fue intimada de pago y citada de remate por la suma de \$230.803,06, en concepto de honorarios regulados en sentencia del 20/12/2018, con más el 10% de aportes Ley N°6.059 por la suma de \$23.080,31 y con más la suma de \$50.000 para responder por acrecidas.

La intimación precedentemente individualizada se notificó el 09/09/2022 en el domicilio digital de la demandada, quién dejó vencer el término legal conferido para efectuar el pago, sin hacerlo efectivo y sin oponer excepción alguna.

A partir de lo expuesto y atento a las constancias de la causa, corresponde llevar adelante la ejecución seguida por el letrado Alan Fernández Nahid en contra de Sergio Fabian Aulet y Ceferina del Carmen Casado, por la suma de \$230.803,06 en concepto de honorarios regulados en sentencia del 20/12/2018, con más el 10% de aportes Ley N°6.059 por la suma de \$23.080,31 y con más la suma de \$50.000 para responder por acrecidas.

Costas: a la demandada Sergio Fabian Aulet y Ceferina del Carmen Casado, conforme artículo 61, del CPCC, de aplicación supletoria. Así lo declaro.

Honorarios: corresponde reservar pronunciamiento sobre regulación de honorarios para la etapa procesal oportuna (conforme artículo 20 de la ley N° 5480).

Por ello,

RESUELVO:

I. ORDENAR llevar adelante la ejecución seguida por el letrado **Alan Fernández Nahid** en contra de **Sergio Fabian Aulet y Ceferina del Carmen Casado**, por la suma de **\$230.803,06** en concepto de honorarios regulados en sentencia del 20/12/2018, con más el 10% de aportes Ley N°6.059 por la suma de **\$23.080,31** y con más la suma de **\$50.000** para responder por acrecidas.

II. COSTAS: a la ejecutada vencida, según lo considerado.

III. RESERVAR pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.

PROTOCOLIZAR Y HACER SABER. - 107/15-I2 ERD

Actuación firmada en fecha 03/07/2025

Certificado digital:

CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/83295040-576e-11f0-8373-e58136b35f0a>